



RESOLUCIÓN EXENTA N° 240.-1

MAT.: Aprueba Prórroga al Contrato que indica

PUNTA ARENAS, 21 ABR. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas –Pampa Redonda de fecha 20 de Abril de 2007 entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Secretaría regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena y don José René Naduam Arrizaga;
5. La Resolución Exenta N° 277 del 30 de abril de 2007, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato para el Servicio de Transporte Terrestre Punta Arenas – Pampa Redonda;
6. La Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de Mayo de 2007, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que autoriza nuevos horarios del Servicio de Transportes Terrestre Subsidiado Punta Arenas – Pampa Redonda
7. La Resolución Exenta N° 492, de fecha 10 de Septiembre de 2009, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba Adenda al Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas – Pampa Redonda.

CONSIDERANDO :

1. Que, el Estado tiene como deber y fin el promover el bien común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, necesidad que para este caso se satisface, para la localidad beneficiada con el subsidio otorgado al Servicio de Transporte Terrestre Punta Arenas – Pampa Redonda, toda vez que asegura la conectividad entre ésta localidad con el resto de la región.
2. Que, el contrato que actualmente rige el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Punta Arenas – Pampa Redonda posee vigencia hasta el 20 de Abril de 2010, el cual puede ser prorrogable hasta por tres meses, según el numeral 1.3.1 de la Bases de Licitación respectiva.
3. Que, se ha procedido a realizar una nueva licitación pública para la ejecución del servicio mencionado en el considerando anterior, la cual aun no finaliza provocando un periodo sin servicio de transporte para la localidad de Pampa Redonda.
4. Que, en caso de no realizarse la prórroga del contrato se provocarían graves trastornos en la comunidad beneficiada con el servicio, al no contar con un medio de transporte que permita la conectividad entre el sector de Pampa Redonda y la capital regional.



Asesoría Jurídica

- Que, en mérito de lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Punta Arenas – Pampa Redonda, desde el 21 de Abril de 2010 y hasta el 30 de Abril de 2010, para realizar el servicio en comento, en forma regular y permanente con las frecuencias, días y horarios que se contempla.
- Que, el Empresario en conocimiento de lo antes indicado, ha manifestado su conformidad para continuar operando el servicio que le compete, suscribiendo la Prórroga de Contrato.

**RESUELVO:**

- APRUÉBASE** la Prórroga de Contrato suscrita el 31 de Marzo de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario José René Naduam Arrizaga y que es del siguiente tenor:

**“PRÓRROGA DE CONTRATO  
SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE  
PAMPA REDONDA - PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 31 de Marzo de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, adelante **"La Intendencia"**, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, cédula de identidad N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, junto con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante **"La Secretaría Regional"**, representada por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, don **EXEQUIEL VERA LOAIZA**, cédula de identidad N° 7.035.499-3, ambos con domicilio en calle José Menéndez N° 1035, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por una parte y por la otra, don **JOSÉ RENÉ NADUAM ARRIZAGA**, cédula de Identidad N° 6.566.355-4, domiciliado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0830, ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante **"El Empresario"**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

El Empresario es el operador del servicio de transporte público terrestre tramo Pampa Redonda - Punta Arenas, según las frecuencias, días y horarios que se indican:

	<b>Punta Arenas-Pampa Redonda</b>	<b>Pampa Redonda-Punta Arenas</b>
Lunes a Viernes	08:00 - 09:45 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00 hrs.	07:00 - 09:00 - 11:30 - 13:30 - 15:30 - 17:30 - 19:30 hrs.
Sábados	08:30 - 11:00 - 13:00 - 19:00 hrs.	09:00 - 11:30 - 13:30 - 19:30 hrs.
Domingo y Festivos	09:00 hrs.	09:45 hrs.

El horario de las 07:00 horas se realizará sólo en época escolar.

Se realizarán dos vueltas, de lunes a sábado, a los pasajes 1 y 2. Además, si en las restantes vueltas hay pasajeros para estos pasajes, el recorrido los incluirá.

Se realizaran dos vueltas diarias al sector de calle Prolongación Mardones, hasta la Parcela Los Flamencos.

Todas las frecuencias del día sábado terminan en Pampa Redonda



Lo anterior, en virtud del Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 277, de fecha 30 de Abril de 2007, y de la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de Mayo de 2007, que autoriza nuevos horarios, ambas de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

#### **SEGUNDO**

La Intendencia, considerando el término del actual contrato y precaviendo que de producirse el cese del servicio terrestre entre Pampa Redonda y Punta Arenas provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de estas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que atiende a dicha localidad y conecta al sector de Pampa Redonda con la capital regional.

Que se ha llamado a licitación pública para la ejecución del servicio, sin que aun llegue a término, por lo cual se provoca un período sin servicio.

#### **TERCERO**

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato de Subsidio al Servicio de Transporte Terrestre señalado.

Por lo anterior, se establece el período de prórroga desde el **21 de Abril de 2010 hasta el 30 de Abril de 2010**, el cual contempla la realización del servicio público de transporte terrestre mediante el Bus Marca Mitsubishi, modelo Rosa, año 2009, N° Motor N° 4M50D24783, Chasis N° BE63DEF00060, patente única BZTT-77, con una capacidad de 25 asientos, en forma regular y permanente, entre las localidades de Pampa Redonda y Punta Arenas con una frecuencia mínima detallada en el punto PRIMERO de este Convenio.

#### **CUARTO**

El Empresario de conformidad con el punto 2.12 de las Bases de Licitación respectiva, se compromete a mantener vigente por todo el período de prórroga su documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato según las condiciones que allí se establecen.

#### **QUINTO**

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato que se proroga.

#### **SEXTO**

La presente prórroga se suscribe en cinco (05) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena y uno (01) en poder del Empresario.

#### **SÉPTIMO**

La personería de la Sra. Intendente Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

De conformidad firman, Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Exequiel Vera Loaiza, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Subrogante Región de Magallanes y Antártica Chilena y José René Naduam Arrizaga, Empresario, RUT N° 6.566.355-4. (hay firmas y sello)"



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento



**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**Distribución**

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo

**PRÓRROGA DE CONTRATO  
SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE  
PAMPA REDONDA - PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 31 de Marzo de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, adelante "La Intendencia", rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, cédula de identidad N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, junto con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "La Secretaría Regional", representada por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, don **EXEQUIEL VERA LOAIZA**, cédula de identidad N° 7.035.499-3, ambos con domicilio en calle José Menéndez N° 1035, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por una parte y por la otra, don **JOSÉ RENÉ NADUAM ARRIZAGA**, cédula de Identidad N° 6.566.355-4, domiciliado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0830, ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante "El Empresario", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

El Empresario es el operador del servicio de transporte público terrestre tramo Pampa Redonda - Punta Arenas, según las frecuencias, días y horarios que se indican:

	<b>Punta Arenas-Pampa Redonda</b>	<b>Pampa Redonda-Punta Arenas</b>
Lunes a Viernes	08:00 - 09:45 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00 hrs.	07:00 - 09:00 - 11:30 - 13:30 - 15:30 - 17:30 - 19:30 hrs.
Sábados	08:30 - 11:00 - 13:00 - 19:00 hrs.	09:00 - 11:30 - 13:30 - 19:30 hrs.
Domingo y Festivos	09:00 hrs	09:45 hrs.

El horario de las 07:00 horas se realizará sólo en época escolar.

Se realizarán dos vueltas, de lunes a sábado, a los pasajes 1 y 2. Además, si en las restantes vueltas hay pasajeros para estos pasajes, el recorrido los incluirá.

Se realizarán dos vueltas diarias al sector de calle Prolongación Mardones, hasta la Parcela Los Flamencos.

Todas las frecuencias del día sábado terminan en Pampa Redonda

Lo anterior, en virtud del Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 277, de fecha 30 de Abril de 2007, y de la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de Mayo de 2007, que autoriza nuevos horarios, ambas de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

**SEGUNDO**

La Intendencia, considerando el término del actual contrato y precaviendo que de producirse el cese del servicio terrestre entre Pampa Redonda y Punta Arenas provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de estas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que atiende a dicha localidad y conecta al sector de Pampa Redonda con la capital regional.

Que se ha llamado a licitación pública para la ejecución del servicio, sin que aun llegue a término, por lo cual se provoca un periodo sin servicio.

**TERCERO**

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato de Subsidio al Servicio de Transporte Terrestre señalado.



GOBIERNO DE  
**CHILE**

REPUBLICA DE CHILE  
INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **21 de Abril de 2010 hasta el 30 de Abril de 2010**, el cual contempla la realización del servicio público de transporte terrestre mediante el Bus Marca Mitsubishi, modelo Rosa, año 2009, N° Motor N° 4M50D24783, Chasis N° BE63DEF00060, patente única BZTT-77, con una capacidad de 25 asientos, en forma regular y permanente, entre las localidades de Pampa Redonda y Punta Arenas con una frecuencia mínima detallada en el punto PRIMERO de este Convenio.

**CUARTO**

El Empresario de conformidad con el punto 2.12 de las Bases de Licitación respectiva, se compromete a mantener vigente por todo el periodo de prórroga su documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato según las condiciones que allí se establecen.

**QUINTO**

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato que se prorroga.

**SEXTO**

La presente prórroga se suscribe en cinco (05) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena y uno (01) en poder del Empresario.

**SÉPTIMO**

La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.



*Liliana Kusanovic*  
**LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**  
INTENDENTA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



*Exquiel Vera Loaiza*  
**EXQUIEL VERA LOAIZA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

*Jose Rene Naduan Arrizaga*  
**JOSE RENE NADUAN ARRIZAGA**  
EMPRESARIO  
RUT N° 6.566.355-4